

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del señor juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-00542, informando que la audiencia previamente señalada no se pudo llevar a cabo debido al permiso que le fue concedido a la Titular del juzgado por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. Sírvase proveer.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: **CITAR** a las partes el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2021 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

SEGUNDO: **RECONÓZCASE** personería a los siguientes profesionales en derecho:

- a. GABRIEL RICARDO OSPINO LEON, identificado con C.C. N° 1.098.639.535 y T.P. N° 130.291 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante conforme el poder obrante a folio 126.
- b. JAIR FERNANDO ATUESTA, identificado con C.C. N° 91.510.758 y titular de la T.P. N° 219.124 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS., en los términos y para los efectos del mandato conferido y que se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, folios 137 a 221.

TERCERO: **INCORPORESE** al expediente la Certificación de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones No. 034722020, visible a folios 128, 129, 133 y 134 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 20 de abril de 2021

Por ESTADO N° 025 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaría